

## MINISTERIO DE COMERCIO

**17376** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se concede a «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), la importación temporal de unos distribuidores y otros elementos para su agregación a diversos materiales de fabricación nacional que se van a exportar a Cuba.

Ilmo. Sr.: «Buhler-Miag, S. A.», de Pinto (Madrid), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos distribuidores y otros elementos para su agregación a diversos materiales de fabricación nacional que se van a exportar a Cuba. Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Buhler-Miag, S. A.» de Pinto (Madrid), a importar temporalmente unos distribuidores y otros elementos comprendidos en las licencias de importación temporal números 6-0245271, 6-0245272, 6-0245273, 6-0245275, 6-0245276, 6-0245277, 6-0247740, 6-0247741, 6-0247742, 6-0247748, para su agregación a diversos materiales de fabricación nacional que se van a exportar a Cuba.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17377** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Calzados Asem, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Calzados Asem, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y diversas ampliaciones y prórroga posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 17 de marzo de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Calzados Asem, S. A.», por Orden ministerial de 11 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y diversas ampliaciones y prórroga posteriores, para la importación de pieles y la exportación de guantes de golf.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17378** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tripera Barcelonesa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Tripera Barcelonesa, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) y demás disposiciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 5 de julio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tripera Barcelonesa, S. A.», por Orden de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) y disposiciones posteriores, para la importación de tripas saladas sin limpiar, seleccionar ni

calibrar y la exportación de tripas de salmuera, limpias, seleccionadas y calibradas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**17379** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se prorroga y modifica el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Metalúrgicas Portal, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrias Metalúrgicas Portal, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 24 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), y al mismo tiempo modificado para adaptar la autorización a la legislación vigente. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cinco años más, a partir del día 9 de junio de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Metalúrgicas Portal, S. A.», por Orden de 24 de mayo de 1971, para la importación de chapas y bandas de acero y la exportación de fregaderos.

Segundo.—Con el fin de adaptar la presente autorización a la legislación vigente, apartados 1.7 y 1.16 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1975, se modifica la misma, en el sentido de que las chapas y bandas de acero de importación se considerarán equivalentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**17380** ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de la calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre) que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único: Se concede la homologación en las técnicas que se indican a los laboratorios siguientes:

«Controlex, S. A.», Cardenal Cisneros, número 32, Dos Hermanas (Sevilla). Clase: A.

Diputación Provincial de Barcelona, Urgel, 187, Barcelona. Clases: A y B.

«Lateco», polígono industrial «Can Pelegrí», San Andrés de la Barca (Barcelona). Clase: A.

Javier Plana Bassols, Carmen, número 79, 4.º, 3.º, Celra (Gerona). Clase: A.

«Proyex», Artes y Oficios, número 29, Valencia. Clase: A. Laboratorio Central de Renfe, Estación de Atocha, Madrid. Clases: A, B y C.

### DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de junio de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.